

“Estado” y “control social” han sido expresiones clave y centrales en el vocabulario político-cultural de las generaciones recientes. Desde que renacieron los motivos y temas anarquistas de los movimientos culturales y revolucionarios de los años sesenta hasta el redescubrimiento del libre albedrío de la ideología del ala derecha en la década de 1980 —transición que es menos sorprendente y más coherente de lo que se pudiera esperar—, el estado y el control social se han hallado en el centro de un debate que abarca un verdadero conjunto de disciplinas pertenecientes a las ciencias sociales así como a diversas posturas políticas. El objetivo del presente estudio es el de ofrecer a los lectores una guía, desde el punto de vista del sociólogo, en cuanto a los orígenes y ramificaciones de estos dos conceptos, con el fin de remontarnos a las formas mediante las cuales hemos terminado por pensar en las comunidades políticas así como en el orden “o carencia de él” sobre el cual están constituidas. El punto de vista que se adopta es estrictamente el del sociólogo; no tengo la intención de debatir el valor de estos conceptos desde la perspectiva de la jurisprudencia ni de la filosofía política.

La radicalización política que tuvo sus inicios a mediados de los años sesenta colocó los conceptos de estado y control social en primer plano, al hacer de ellos el centro de una crítica inspirada en un anarquismo confuso. Estos acontecimientos se vieron acompañados por diligentes esfuerzos intelectuales orientados hacia la exploración de los conceptos de estado y control social, según se habían desarrollado en la encrucijada que forman la sociología política, la filosofía política, la jurisprudencia y la criminología (Cohen y Scull, 1983b). Es importante señalar, sin embargo, que aun cuando los dos conceptos con frecuencia se presentan conforme a la relación que guardan entre sí, éstos no son intercambiables ni se hallan vinculados de manera instrumental. Son muchos los que creen, al parecer, que la “función del estado” es la de definir y manejar “mecanismos” o “estrategias” de control social. A esta creencia se la ha descrito como un avance en la teoría socio-

lógica —particularmente en aquellas ramas especializadas que se conocen como criminología “crítica” y sociología de la desviación. Supuestamente, este avance “desmistifica” el control social, al señalar la relación que guarda con el estado (Matza, 1969; Quinney, 1977; Cohen y Scull, 1983b). Una perspectiva de control social centrada en el estado la presentan también a menudo aquellos teóricos que han tratado de encerrar los análisis sobre el control dentro de mecanismos “discursivos” y “disciplinarios”, como es el caso de Foucault.

En oposición a estas interpretaciones, yo sostengo que los conceptos de estado y de control social pertenecen a tradiciones intelectuales distintas y que están empotrados en situaciones históricas diferentes. En estas situaciones disímiles, dichos conceptos fueron utilizados con el propósito de lograr mantener el orden político y social, y no simplemente con el de describirlo. De hecho, es preciso que distingamos entre los conceptos que utilizan los miembros de la sociedad (así como aquellos intelectuales que los elaboraron en el transcurso de los siglos), y los que emplean los analistas sociales. Es importante que tratemos a los primeros (actores legos y, en el caso del estado, actor legal especializado), como “elementos auxiliares en la investigación sociológica” (Bittner, 1965, p. 241). No obstante, esto sólo está permitido con la finalidad de descubrir “el significado del concepto así como las condiciones y determinaciones que incluye [...], estudiando el uso que se hace de éstas en escenarios reales de acción por parte de personas cuya competencia en dicho uso esté socialmente sancionada” (Bittner, 1965, p. 247).

“El estado”, como concepto en el que se apoyan los miembros de la sociedad, ha constituido uno de los rubros esenciales en la estructuración del mismo. Su elaboración conceptual en los campos de la jurisprudencia y de la filosofía política, representa el *locus* más apropiado de ese carácter *autónomo*, elusivo y efímero que posee el estado y que ha pasado a ser la piedra filosofal de las teorías contemporáneas sobre el mismo. De hecho, esta elaboración intelectual ha proporcionado, a quienes se dedican a construir estados, las racionalizaciones que hacen posible la organización de las instituciones políticas, legales e ideológicas que se proponen.

Esta última afirmación, así como otras que aparecen en el presente estudio, la inspira el punto de vista sobre la relación que



guardan la realidad y la descripción sociológica, que no se concibe como “reflejo especular” sino como empotramiento. Esta perspectiva ha surgido gracias a la conversación que ha sostenido la ciencia social contemporánea con la exposición de la ideología que hace Marx, y debido a la superación de esta polémica (Mills, 1940; Skinner, 1978, vol. 1, pp. ix-xxix; Smith, 1976 y 1981; Maynard y Wilson, 1980). Aplicado a la materia que nos ocupa, este punto de vista sugiere que el concepto de estado se utiliza reflexivamente con objeto de hacer el estado (Garfinkel, 1967; Heritage, 1984). En mi opinión, ésta es la única perspectiva *sociológica* posible que tiene el enfadoso debate jurisprudencial —que ya lleva un siglo de duración— entre formalistas y realistas, y que se ha llevado a cabo con vehemencia en ambos lados del Atlántico. “Hacer” el estado significa *explicar* la unidad y la razón de ser, de una cantidad de todo tipo de oficinas, reglas, empleados y políticas que tengan en común una “calidad estatal”, elaborado todo ello por personal legal especializado: profesores en derecho, magistrados de los tribunales superiores y burócratas gubernamentales.

Este concepto de estado, agregaría yo, no resulta aplicable a cada sociedad. Las nociones de estado y de control social representan herramientas conceptuales altamente cargadas, sesgadas, que no se deben usar libremente si no está uno consciente del complejo conjunto de significados dentro del que han sido creadas y en el cual aún se hallan inscritas —y, por ende, de la clase de mundo que el analista ayuda a construir al utilizar estos conceptos. El estado es un concepto filosófico europeo; el control social es una noción sociológica estadounidense. Ambos descansan sobre las pendientes opuestas del gran parteaguas que constituye el surgimiento de las sociedades democráticas.

## LA PARÁBOLA DEL ESTADO

En la primera parte de este libro analizo lo que considero que ha sido la trayectoria parabólica que ha seguido el concepto de estado. Esta trayectoria ocurre en el período de la civilización occidental que va desde los albores de la modernidad —que en mi estudio están representados por Maquiavelo— hasta el surgimiento de una forma de sociedad democrática, a comienzos del siglo XX. Hasta

finales del siglo XIX era posible entender la sociedad europea anclando el orden social en una idea de unidad, el estado. Este concepto evolucionó paulatinamente, desde algo que pertenecía al príncipe como apéndice de éste, según lo describe Maquiavelo, hasta la creación "objetiva" más alta posible del espíritu humano, como la describe Hegel. Apoyándome en aportaciones de cortes tan distintos como las de Marx, Kelsen y Gramsci, sugiero una interpretación de la idea de estado como mecanismo de unidad en una sociedad civil dividida y desigual —un carácter dividido y desigual que se refleja en su constitución política. Lo cierto es que, durante muchos siglos, únicamente se consideró a ciertos estratos sociales como capaces de poseer el nivel de racionalidad que se requiere para llevar a cabo los asuntos del estado. Éste (a través de sus "órganos") mantuvo una actitud "pastoral" hacia el pueblo al que excluía (Foucault, 1981). Como veremos, se contaba con una gran cantidad de instituciones "panópticas", con objeto de darles a los excluidos la oportunidad de ascender y comprender la verdad de la razón y, en virtud de ello mismo, permitir que asintieran el contrato social de buen grado (Locke, 1690; Foucault, 1975a; Melossi y Pavarini, 1977).

unidad

Sin embargo, el hecho de que cada vez fuesen mayores las masas que exigían entrar a la sociedad política —un proceso de "democratización" de la sociedad— hizo que la cuestión del orden y de la conformación del orden cambiara, para pasar de la esfera política a la social. Debido a que el debate sobre el orden político se convirtió en la pugna sobre el control de la mayoría del pueblo, el asunto del orden pasó a interesar a las bases mismas de la interacción social, y entonces el debate sobre el orden ya no constituyó, *stricto sensu*, un debate "político". Ésta fue la premisa en la que se apoyó la creación misma de la sociología, primero en Francia, en el siglo XIX, y después en Estados Unidos, en el siglo XX, particularmente en la Universidad de Chicago. La cuestión subyacente no se refería únicamente al príncipe, o a lo que éste se suponía que debía hacer para ser un gobernante bueno y eficaz. El asunto, más bien, giraba en torno al control de la sociedad desde sus mismas raíces; de otra manera el control *político* carecía de poder.



Tras la crítica de Marx a la sustancia *social* del concepto de estado, y especialmente después de que esta crítica se incorporó a las organizaciones políticas que inspiró su palabra, el concepto de estado ya no se podía considerar el Leviatán fomentador de la



unidad que habían imaginado Hobbes y Hegel. No resulta sorprendente que el debate jurisprudencial de comienzos de siglo en las culturas de habla alemana, pudiera captar esta transición en el desarrollo del concepto en forma tal que los sociólogos, ni entonces, ni más tarde, pudieron captar. Hans Kelsen expresó en su polémica contra la “doble” teoría del estado de Georg Jellineck, que Leviatán era simplemente otra manera de denominar el orden legal. Kelsen demostró que cualquier definición putativamente “sociológica” de “el estado” tenía que basarse en algún tipo de conceptualización legal; es decir, no era independiente de la disciplina especializada de la jurisprudencia. Por consiguiente, resulta inútil tratar de puntualizar una definición sociológica del estado —como trataron de hacerlo Jellineck y Weber, y como siguen intentándolo hoy los “teóricos del estado”, siguiendo los pasos de aquéllos.

Al iniciar el siglo XX, tanto en Europa central como en Italia, una vez que los fundamentos del poder político se divorciaron de las premisas del derecho natural se vieron reducidos a conceptos de carisma y de don de mando o liderazgo. En general, los fundamentos sociales y psicológicos de estos conceptos no fueron investigados, excepto, como veremos, en algunos de los ensayos de Freud así como en los escritos de Kelsen inspirados en estos ensayos. Sin embargo, en la Francia democrática, la situación era muy diferente. El ambiente político del país inspiró las reflexiones de Durkheim en cuanto a la relación que existía entre democracia y comunicación. Esto estaba vinculado con la indagación que venía realizando sobre las estructuras de la conciencia colectiva que constituyen los cimientos de la solidaridad social.

En cambio, durante la primera mitad del presente siglo, en la mayor parte de Europa el estado pasó a ser un mero apéndice del patente poder de partidos y líderes políticos totalitarios (Schmitt, 1933). El estado volvió a ser el estado de un príncipe, que ahora era el príncipe moderno —o más específicamente— el partido político (Gramsci, 1929-1935). Al desarrollar la exposición de Gramsci sobre la hegemonía (que le recuerda a uno algunas reflexiones anteriores por parte de Tocqueville y, obviamente, de Marx), pongo que tanto el uso de la coacción como el de un concepto de estado en la sociedad europea se deben explicar por la carencia de lo que Gramsci llamó una “composición demográfica racional” —esto es, la carencia de una situación social en la que las funciones

de trabajo y los estilos de vida del capitalismo industrial hubieran pasado a ser hegemónicos.

Resulta interesante señalar que la misma resquebrajadura social perseguía también a las sociedades en las que se intentó el experimento del socialismo. El “poder soviético”, por ejemplo, en el período inmediatamente posrevolucionario, trató de ser la compensación de una situación en la que la “composición demográfica” de la sociedad rusa se consideraba como muy irracional. La utopía de una sociedad sin estado, basada en la condición putativa de la igualdad que hubiera otorgado la eliminación de la etiqueta legal de la propiedad privada, no se convirtió en realidad, en primer lugar a causa de la división entre la ciudad y el campo, y posteriormente debido a la desigualdad en la administración del control. De nuevo se recurrió a un concepto de estado, en particular durante la normalización stalinista, con objeto de reforzar la vacilante utopía original de un comunismo carente de estado.

#### DEMOCRACIA Y CONTROL SOCIAL

La forma de control social que se desarrolló dentro de las sociedades que se caracterizaron por el uso generalizado del concepto de estado, fue la de control social reactivo. Es decir, a la manera del comportamiento inhibitorio de la censura. En la segunda parte de este estudio, en cambio, planteo la tesis de que el mayor grado de comunicación, que es característico de las sociedades democráticas (las que se distinguen por constituir una “composición demográfica” más racional), se desarrolló junto con un concepto de control social activo, es decir, que produce un comportamiento, en vez de prohibirlo (Mead, 1925; Lemert, 1942; Foucault, 1976).

Por ejemplo, en Estados Unidos de la época de Jefferson, una situación de “igualdad natural de condiciones” permitió que los hombres libres de la *polis* desarrollaran la democracia, por más que se tratara de una democracia de carácter ateniense, limitada—cuando menos hasta la guerra civil— (Tocqueville, 1835 y 1840). Esa situación favoreció el desarrollo de formas de control basadas en gran medida en la “hegemonía” y proporcionó la posibilidad de una unidad fundada en el consenso así como en la comunicación. Este tipo de control social, como lo ilustraron tanto Tocque-



(A) ville como Durkheim, es más vigoroso que cualquier otro. En tanto que el concepto que tenía Durkheim de conciencia colectiva estaba enraizado en una especie de inconsciente que no se podía explicar mediante el uso de la interacción social, el trabajo de la escuela de sociología de Chicago sí contribuyó a la elaboración de un concepto de orden social basado en la interacción. El carácter racional de la composición demográfica de Estados Unidos, entre la "era progresista" y el New Deal, halló su expresión en un tipo de sociología que vinculaba la comunicación con la democracia (Cooley, 1909). Según la perspectiva del orden social, que tenían Mead y Dewey, no había diferencia alguna entre autocontrol y control social.<sup>1</sup> La manera en que concebían el orden dio origen a un punto de vista pluralista y procesal de la sociedad, en el que se consideraba a la democracia como la "institucionalización de la revolución" (Mead, 1915, p. 150). Esta teoría de la sociedad, procedente de la escuela de Chicago, se basaba en un concepto pragmático en el que la comunicación era un tipo de actividad que se hallaba enraizada en la organización social.

Los discípulos de esta escuela hacían uso del concepto de un público (Dewey, 1927), así como del concepto del control social dentro de un público, con objeto de describir la forma en que funcionaba una sociedad política democrática. En cambio, el concepto de estado había sido rechazado de manera decisiva y radical por ese gran innovador de la ciencia política estadounidense, Arthur Bentley (1908). Sin embargo, incluso la existencia contemporánea de ese público libre, garante de la democracia, en el que pensaban Mead y Dewey en su intento utópico por proyectar sobre la sociedad de masas los ideales de la democracia jeffersoniana, resulta altamente problemática, por las razones que expresó vigorosamente C. Wright Mills hace más de 40 años. Lo cierto, según Mills (1956), es que la organización de la comunicación en una sociedad de masas produce un número incesante de significados construidos en serie, que bien pueden nulificar la existencia de un público libre.

De hecho, el público puede llegar a verse sustituido por un control subrepticio, pero fuertemente centralizado. El saber que este

<sup>1</sup> Para un repaso del concepto de control social en las ciencias sociales, véanse: Janowitz, 1975; Camic, 1979, pp. 540-541; Meier, 1982; Mayer, 1983; Bayley, 1985; Coser, 1982; Gibbs, 1982b; Gurvitch, 1945.

control no reside en ningún hermano mayor\* sino en esa “selección antes que equipamiento” que es característica de los medios masivos de comunicación y sobre la cual escribió proféticamente Benjamin (1936, p. 247), no es causa de regocijo. Esta última forma de control en realidad puede representar una mayor esclavitud que aquella que abiertamente manifiesta ser tal.

El desarrollo de la investigación de Dewey y de Mills en cuanto al nexo que existe entre público, democracia y control social, marca el sendero hacia esa “teoría del estado carente de estado” que defendía Kelsen y que yo elaboro en este libro. Una sociología de las comunidades políticas democráticas no necesita, entre sus herramientas, un concepto de estado salvo, tal vez, en el sentido especializado que los juristas le han dado, como sinónimo de “orden legal”. Se debería usar un concepto de estado para arrojar luz sobre la orientación de los actores. Sin embargo, no debiera ser utilizado como herramienta ingenua para dar explicación de fenómenos sociales que se hallan relacionados con el estado. Lo que estoy proponiendo es una reformulación del problema central que existe tras la cuestión de una “teoría del estado”. El asunto no está en lo que el estado “hace” o “deja de hacer”, en cuándo fue “creado”, o en lo que realmente “es”. Se trata, en cambio, como intentaré demostrar, de grupos, de organizaciones y de individuos, así como de otros actores sociales, que tienen razones y fundamentos para sus propias acciones. Muchas de las aporías que han caracterizado aquellas cuestiones que se debaten bajo la etiqueta de una “teoría del estado” se podrían abordar mejor si se las considerara como acciones organizadas y restringidas por parte de individuos, y no como efectuadas por un superindividuo, el estado. Naturalmente, en el comportamiento de dichos individuos se pueden encontrar regularidades. Sin embargo, dichas regularidades se pueden explicar en virtud de la orientación colectiva que muestren los grupos hacia una ideología de estado, en vez de que ello se haga recurriendo a un elemento putativo social-estructural al que se llama estado (aun dentro de las fronteras de espacio y tiempo que con frecuencia marcan este concepto; véase Badie y Birnbaum, 1979, p. 65). Para expresarlo de otra forma, lo que estoy proponiendo es que el concepto de estado que tiene aquel analista que descuida la naturaleza inherentemente reflexiva de dicho concep-

\* El líder de un estado totalitario. [T.]



to, es, en general, un concepto ideológico, o sea, un obstáculo para el conocimiento (Smith, 1976). Por el contrario, una manera no ideológica de tratar con el mismo conjunto de problemas se centraría en las conceptualizaciones debido a las cuales los grupos de élite han sostenido que tienen el derecho a ocupar posiciones centrales en la sociedad, pretensión que los demás miembros de la sociedad aceptan como bien fundamentada. Entre tales personajes conceptuales, el estado ha gozado de una presencia que ha perdurado. El estudio de este complejo proceso social y global, del concepto de creación, promoción y reconocimiento, es parte decisiva de una teoría crítica del estado. Constituye también la forma en que, como demostraré, los sociólogos del control social pueden tener éxito al ofrecer su aportación a una teoría social crítica.